

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 9 de marzo de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 930/2015. (2016ED0045)*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA n.º 147/2015**

Badajoz, 10 de diciembre de 2015.

La Ilma Sra. D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 930/15 y seguidos a instancia NOVADELTA COMERCIO DE CAFÉS ESPAÑA, SAU, que ha comparecido representada por la Procuradora Sra. Celdrán Carmona y asistida por la Letrada Sra. García Muñoz contra D. Leónides Pérez Lauzaus en situación procesal de rebeldía.

**FALLO**

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por NOVADELTA COMERCIO DE CAFÉS ESPAÑA SA. contra D. Leónides Pérez Lauzaus, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la actora la suma de 3.457,14 euros con los intereses previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación (art. 455.1 LEC).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Leónides Pérez Laurzaus, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 9 de marzo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia